



**Puebla**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL  
IMPARABLE

**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES) 2026

Sistema de Evaluación del Desempeño  
Municipal  
(SEDEM)

H. Ayuntamiento del  
Municipio de Puebla



En términos de lo dispuesto en el Artículo 79  
de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Fecha de emisión:  
Abril de 2026



## **H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla**

Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)  
Departamento de Evaluación  
Avenida 25 Poniente #118, Col. El Carmen  
Puebla, Pue., C.P. 72580

**Elaborado y publicado en Abril 2026**



# CONTENIDO

1.	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>Pág. 5</b>
2.	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>Pág. 6</b>
3.	<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>Pág. 10</b>
4.	<b>GLOSARIO.....</b>	<b>Pág. 11</b>
5.	<b>CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>Pág. 15</b>
	<b>5.1. PARTICIPANTES EN EL PAES.....</b>	<b>Pág. 14</b>
	<b>5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....</b>	<b>Pág. 18</b>
	<b>5.3 INSUMOS METODOLÓGICOS.....</b>	<b>Pág. 22</b>
6.	<b>PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026.....</b>	<b>Pág. 23</b>
	<b>6.1 GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.....</b>	<b>Pág. 24</b>
	<b>6.2 DIAGNÓSTICO PBR-SED (SHCP).....</b>	<b>Pág. 25</b>
	<b>6.3 EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES.....</b>	<b>Pág. 27</b>
	<b>6.4 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.....</b>	<b>Pág. 30</b>
	<b>6.4.1 PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.....</b>	<b>Pág. 32</b>
	<b>6.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>Pág. 33</b>
	<b>6.5 EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.....</b>	<b>Pág. 37</b>
7.	<b>ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).....</b>	<b>Pág. 38</b>
	<b>7.1 GENERALIDADES.....</b>	<b>Pág. 38</b>
	<b>7.2 CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ASM.....</b>	<b>Pág. 39</b>
	<b>7.3 ALCANCES.....</b>	<b>Pág. 40</b>
	<b>7.4 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>Pág. 41</b>
8.	<b>DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>Pág. 42</b>

# CONTENIDO

9.	<u>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE.....</u>	Pág. 44
10.	<u>TIPOS DE EVALUACIONES.....</u>	Pág. 48
11.	<u>EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....</u>	Pág. 50
12.	<u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</u>	Pág. 52
13.	<u>USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.....</u>	Pág. 59
14.	<u>PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....</u>	Pág. 61
15.	<u>CONSIDERACIONES FINALES.....</u>	Pág. 62
16.	<u>FIRMAS DE LOS RESPONSABLES.....</u>	Pág. 63

# 1. INTRODUCCIÓN

En una ciudad como la capital del Estado, con nuevos retos por delante, con necesidades crecientes por atender y con trabajo arduo por hacer, es fundamental lograr la consolidación de proyectos y resultados que generen un valor público y bienestar para la ciudadanía, eficientando todos los recursos con que cuenta el Gobierno de la Ciudad de Puebla. Por ello, la Administración 2024-2027 presidida por el Presidente Municipal, José Chedraui Budib, se mantiene trabajando con la premisa de consolidar una “Capital en Orden”, trabajando en un esquema de mejora continua.

En este sentido, en el marco de la metodología de la “Gestión para Resultados”, sustentada en un modelo de administración pública municipal eficiente, y de corresponsabilidad en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) en todos los niveles del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), se elabora y publica el:

## Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2026

El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; así como, los instrumentos para el monitoreo seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, que permitan obtener información de utilidad, y con ello orientar las acciones del Ayuntamiento a una mejora de la calidad del gasto.

El Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES), establece los términos y generalidades de los procesos de monitoreo y evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de medir y valorar que los programas y políticas públicas, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2024 - 2027 y fortalecer la operación del SEDEM.

Con la elaboración de este instrumento de planeación se inicia el **seguimiento y evaluación** de programas y proyectos que benefician a la ciudadanía, generando información valiosa para los tomadores de decisiones y nos inspira a seguir trabajando en una cultura intervención gubernamental efectiva, a planear con visión y actuar con convicción.

## 2. MARCO NORMATIVO

### Normatividad Federal

Con fundamento en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Trigésimo, de los LINEAMIENTOS aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

- La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134** establece que *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.
- Que la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I**, establece que *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (...)”*; dando secuencia a lo mencionado, el **artículo 110** dice que *“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales(…)”*
- Que la **Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, párrafo cuarto, fracción V**, señala que *“(…) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (...)”*.
- Que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79** establece que *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”*.

## 2. MARCO NORMATIVO

### Normatividad Estatal

Con base en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla:

- **Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla** que establece que *“Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.*  
*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución”. (...)*
- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla** que en el Capítulo II “De las autoridades y órganos competentes, y de sus atribuciones”, **artículo 9**, fracción VII establece lo siguiente: *“Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño”. En el artículo 11 fracción II, se menciona que se debe “Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal”, mientras que su fracción V menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo”, Adicionalmente, el **artículo 70** sostiene que, los Ayuntamientos *“(…) deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)*”; finalmente, el **artículo 71** manifiesta que *“Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias (...)*”.*
- Que la **Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla** establece en su **Artículo 136** que *“Los Municipios en el ámbito de su competencia y sin detrimento de su autonomía, podrán tomar como referencia lo realizado por el Ejecutivo Estatal en la implementación de sus Sistemas de Evaluación del Desempeño.”*

## 2. MARCO NORMATIVO

### Normatividad Municipal

**Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que en el artículo 78**, fracción VII refiere a que los Ayuntamientos tienen la atribución de *“Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)”*.

El **artículo 107** fracción V refiere a la Evaluación como *“(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”*; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la Evaluación como el *“(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”*.

Finalmente, el **artículo 195**, específicamente en su fracción I, habla acerca de las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para evitar el rezago social, pues redacta que deberán *“Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia”*.

## 2. MARCO NORMATIVO

### Normatividad Municipal

**Decreto de creación del IMPLAN**, en su artículo 37 establece que *“El Departamento de Evaluación es el encargado de proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; asimismo, proporcionará a la Contraloría Municipal todas las herramientas necesarias para realizar el seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal”*. Aunado a ello, en el artículo 38, expone acerca de las atribuciones del Departamento de Evaluación, en sus fracciones I, II, III, IV y V, expone que debe proponer el diseño, desarrollo e implementación de ideología; fortalecer el SEDEM; medir las líneas de acción contenidas por el PMD, coadyuvar en la generación de reportes e informes y facilitar los resultados por el SEDEM.

**Reglamento Interior del IMPLAN**, en su artículo 74, fracción IV, VII y VIII aborda acerca de que el Jefe de Departamento de Evaluación dependerá directamente del Coordinador General e igual tendrá atribuciones y obligaciones aparte de las mencionadas en el artículo 38. Específicamente en la fracción IV indica que debe evaluar contra los indicadores los resultados de cumplimiento; en la fracción VII menciona el dar seguimiento con base en los lineamientos de PMD en la continuidad de los programas y acciones de las dependencias y entidades. Por último, en la fracción VIII marca que busca dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

**Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente, he tenido a bien emitir en mi carácter de Persona Titular de la Coordinación General del Instituto Municipal de Planeación, el: PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES) para el Ejercicio Fiscal 2026, del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

## 3. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene por objetivos los siguientes:

### Objetivo General:

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Puebla, para determinar los programas, acciones y actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados que se realizarán durante el periodo de abril 2026 a marzo 2027 de forma organizada y calendarizada, con el propósito de generar información que permita la toma de decisiones y mejorar la calidad del gasto basado en resultados.

### Objetivos Específicos:

1. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados de los Programas presupuestarios (Pp's) 2026.
2. Difundir con los responsables de la ejecución del gasto y reporte de avances del desempeño, los periodos correspondientes a las evaluaciones a realizar así como los programas a los que aplicarán.
3. Definir los tipos de evaluaciones y metodologías que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán los programas del ejercicio fiscal 2026.
4. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los recursos del gasto federalizado (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)) operados en el Ejercicio Fiscal 2025, así como su mecánica de reporte a la Administración Pública Federal y Estatal sobre la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones.
5. Instrumentar una agenda multianual que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del H. Ayuntamiento que se requieran para el cumplimiento del PAES en cuestión.
6. Emitir y difundir la metodología y los resultados de las evaluaciones a los Pp, del Diagnóstico de la SHCP, Fondos de Aportaciones Federales (Incluyendo sus ASM) y la Guía Consultiva de Desempeño Gubernamental, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 y las líneas de acción del PMD 2024-2027.
7. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de las políticas y programas públicos, con énfasis en la generación de valor público.
8. Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación mediante el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia vigente, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia de las actividades del Municipio de Puebla.

## 4. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación y Seguimiento, se entenderá por:

**ASE:** A la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas.

**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o proyecto.

**Dependencias:** A aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados.

**Entidades:** A los organismos públicos municipales descentralizados que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

**Enlace SEDEM:** A la persona servidora pública que cubre con el perfil establecido en los *Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal*, la cual funge como vínculo entre su Dependencia o Entidad, el IMPLAN y la Contraloría, responsable de la coordinación e integración de los Pp de cada una de las Unidades Responsables de su Dependencia o Entidad, así como de la integración de los medios de verificación y los supuestos que respalden los mismos y de los reportes de avances.

**Evaluación:** A la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Tiene como finalidad analizar de manera sistemática el diseño, la operación y el desempeño global de los programas, con el propósito de generar información que contribuya a mejorar su gestión y a valorar el grado de cumplimiento de sus resultados.

**Evaluación de Diseño:** Tiene como propósito analizar la congruencia y solidez del diseño del programa, a fin de identificar áreas de mejora y formular recomendaciones que fortalezcan su estructura.

**Evaluación de Indicadores:** Tiene por objeto analizar, mediante trabajo de campo, la pertinencia, consistencia y alcance de los indicadores de un programa, en relación con el cumplimiento de sus objetivos y la generación de resultados. Esta evaluación permite valorar la calidad técnica de los indicadores, su capacidad para medir el desempeño, así como su alineación con la lógica del diseño del programa.

## 4. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación y Seguimiento, se entenderá por:

**Evaluación Específica:** Tipo de evaluación que, se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo, con el propósito de analizar aspectos particulares de un programa, política o intervención pública. Este tipo de evaluación se caracteriza por su enfoque delimitado y flexible, permitiendo profundizar en elementos específicos del diseño, operación, resultados o desempeño, según los objetivos establecidos en los términos de referencia correspondientes.

**Evaluación Específica de Desempeño:** Consiste en una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal determinado, la cual integra información relevante proporcionada por las unidades responsables de su operación. Su propósito es analizar el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas, mediante la revisión sistemática de indicadores de resultados, servicios y gestión.

**Evaluación Externa:** Evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Interna:** Valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

**FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Es un recurso que los municipios reciben y tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

**FORTAMUN-DF:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben con el objeto de satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

## 4. GLOSARIO

**FTSI:** A la Ficha Técnica de Seguimiento a Indicadores.

Herramienta que funge como un instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios a través de la verificación del cumplimiento de objetivos de sus indicadores, derivada de la Estructura Analítica del Programa.

**INDICADOR DE DESEMPEÑO:** A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos instrumentos de la planeación estatal y nacional. Además incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico.

Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

**ODS:** A los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Herramientas de planificación y seguimiento para los países, que reconocen la importancia de abordar temas de relevancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades.

**PAES:** Al Programa Anual de Evaluación y Seguimiento. Documento que, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difunde la periodicidad y las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal en cuestión.

**PbR:** Al Presupuesto basado en Resultados. Instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

## 4. GLOSARIO

**PMD:** Al Plan Municipal de Desarrollo.

Instrumento rector de planeación que contiene la visión y el plan de gobierno, para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, con enfoque de sostenibilidad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

**Pp:** A los Programas presupuestarios. Instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

**Seguimiento:** A la supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Políticas Públicas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora.

**SEDEM:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos municipales.

**SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dependencia federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

**Términos de Referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.1 PARTICIPANTES EN EL PAES 2026

En el PAES participan las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Puebla, así como la Ciudadanía, a través de los organismos ciudadanos y/o universidades que deseen contribuir en el fortalecimiento de la medición y evaluación, así como las herramientas metodológicas y tecnológicas correspondientes.

- El **Instituto Municipal de Planeación:**
  - Elabora, coordina y supervisa la correcta formulación del Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES), así como su publicación y seguimiento.
  - Proporciona la información programática necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.
  - Revisa y analiza la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la APM para el proceso de evaluación.
  - Colabora con las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, para implementar las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
  - Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencias y Entidades responsables del Programa presupuestario evaluado.
  - Vigila la correcta publicación de los informes de resultados y de los instrumentos de seguimiento del desempeño,, derivados de los procesos de evaluación.
- Las **Dependencias y Entidades del Ayuntamiento:**
  - Implementan y operan los Programas y actividades a evaluar.
  - Ejecutan los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
  - Establecen los compromisos e implementarán las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.1 PARTICIPANTES EN EL PAES 2026

### Participación Ciudadana

Como cada año, a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, se busca dar una respuesta a la reducción de las vulnerabilidades y a la generación de desarrollo compacto y funcional del municipio.

Bajo este enfoque, la “Capital en Orden” impulsa esquemas en los que la ciudadanía se sume como un actor clave en la transformación del entorno consolidando un modelo de participación ciudadana que refuerza el orden y la corresponsabilidad en la Puebla Capital.

En este contexto, el Instituto Municipal de Planeación de Puebla, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), mantiene este enfoque ciudadano en el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio fiscal 2026, considerando la experiencia técnica y académica de la **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)**, así como del **Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla A.C. (IAP-Puebla)** en la Administración y Gestión Pública y con el ánimo de promover la participación ciudadana en la planeación, seguimiento y evaluación los Programas presupuestarios, el IMPLAN solicitó la **opinión y análisis técnico** del presente instrumento de planeación, a fin de que pudieran emitir recomendaciones al proyecto del “Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2026 (PAES 2026)”.

Con esta iniciativa se buscó promover el fortalecimiento del esquema de mejora continua en las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios que opera el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.1 PARTICIPANTES EN EL PAES 2026

### Participación Ciudadana

El mecanismo desarrollado para tal fin consistió en un proceso de participación definido en 3 etapas:

- **Etapas 1. Análisis del documento:** Se invitó a revisar el PAES y llevar a cabo un proceso de retroalimentación, desde una perspectiva ciudadana y académica, verificando la pertinencia, claridad, calidad, utilidad y accesibilidad de la información generada.
- **Etapas 2. Recopilación de las propuestas:** Se recabaron y enviaron las opiniones y propuestas respecto del documento en cuestión, a fin de fortalecer la alineación del PAE con los instrumentos de planeación municipal.
- **Etapas 3. Valoración e incorporación de comentarios de mejora:** Se valoraron las propuestas y retroalimentaciones recibidas y se verificó su congruencia, oportunidad, relevancia y conveniencia, a fin de guardar consistencia y alineación a los criterios técnicos para la elaboración del documento final del PAES 2026.

La consumación de este mecanismo, permitirá al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) evolucionar hacia un enfoque de gestión orientado a resultados, fortaleciendo la democracia participativa en Puebla con mayor transparencia, corresponsabilidad social y mejora continua de las políticas y programas municipales.

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**El IMPLAN** tendrá por responsabilidad:

1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
2. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp de la Administración Municipal.
4. Coordinar los procesos de seguimiento y evaluación a los programas presupuestarios, fondos, convenios y/o subsidios que el Gobierno Municipal ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias y Entidades como Unidades Responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.
5. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
6. Brindar apoyo y asesoría técnica a enlaces y usuarios del SEDEM, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación de los indicadores de desempeño.
7. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
8. Presentar los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAES 2026.
9. Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

10. Coadyuvar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS de la Agenda 2030 así como a las Líneas de Acción del PMD 2024-2027.
11. Realizar la logística para la atención del Diagnóstico sobre la implementación del PbR-SED.
12. Monitorear que se atienda la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027 en sus 8 módulos.
13. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAES 2026.

**La Coordinación General de Transparencia y Municipal Abierto** tendrá por responsabilidad:

1. Publicar los Programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal y/o en la Plataforma de Transparencia vigente, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.
2. Publicar en la Página Oficial del Ayuntamiento y/o en la Plataforma de Transparencia vigente el/los Informe(s) de Resultados de las Evaluaciones, así como el Formato CONAC, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**La Contraloría Municipal** tendrá por responsabilidad:

1. Establecer las disposiciones normativas para las revisiones administrativas, a fin de comprobar el cumplimiento de las actividades consideradas en las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios, a través de la presentación y validación de los medios de verificación correspondientes.
2. Solicitar el envío de los medios de verificación, de las actividades a reportar en el mes de revisión, así como de la matriz de revisión administrativa requisitada con la información correspondiente a los avances.
3. Identificar y comprobar la existencia, congruencia y veracidad de los medios de verificación, que aseguren de manera clara y suficiente, el cumplimiento de las actividades realizadas por las Dependencias y Entidades, consideradas en las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios.
4. Solicitar a las personas que fungen como Enlaces en las Dependencias y Entidades, las aclaraciones derivadas de la revisión administrativa.
5. Asesorar a las personas servidoras públicas, que fungen como Enlaces en las Dependencias y Entidades, respecto de los Medios de Verificación, para la comprobación de las actividades de los Pp.

**La Tesorería Municipal** tendrá por responsabilidad:

1. Dar seguimiento, solicitar e integrar la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUN-DF, quien reportará a través del sistema establecido por la SHCP, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables, para su posterior envío a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
2. Proporcionar la información presupuestal necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.

# 5. CONSIDERACIONES GENERALES

## 5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**Las personas designadas como Enlaces SEDEM, de las dependencias y entidades municipales** tendrán por responsabilidad:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos en el PAES para la captura de avances de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación.
2. Recabar, analizar, revisar y ordenar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar en el proceso de evaluación, la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas a la Controlaría.
3. Capturar en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) o por el medio que determine el IMPLAN, la información completa por las áreas, en las fechas de captura registradas
4. Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
5. Atender las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles.
6. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Pp con la firma de los responsables directos de la información requerida, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido.
7. Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
8. Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.
9. Atender las observaciones o recomendaciones que surjan de las acciones o programas sujetos a monitoreo, seguimiento o evaluación, en un plazo máximo de 3 días hábiles posterior a su recepción vía correo.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.3 INSUMOS METODOLÓGICOS

La integración del presente Programa Anual de Evaluación y Seguimiento se sustenta en un conjunto de insumos técnicos, normativos y programáticos que permiten orientar la selección de programas, acciones y ámbitos de intervención susceptibles de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente. Entre dichos insumos destaca, en primer término, los diagnósticos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, elaborados con base en información estadística, administrativa y cartográfica que permite identificar la distribución espacial de problemáticas, capacidades institucionales, coberturas de servicio y déficits de atención en los principales ejes de política pública municipal: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico, Obras y Servicios Públicos, condiciones de Bienestar para Todos y Gobierno Moderno.

Estos diagnósticos constituyen una base objetiva para reconocer brechas territoriales y focalizar los esfuerzos de evaluación hacia aquellos componentes del quehacer gubernamental donde la intervención pública requiere mayor precisión, oportunidad y eficacia.

De manera particular, el análisis georreferenciado de estos ejes permite detectar patrones territoriales de desigualdad en el acceso a bienes y servicios públicos, así como zonas de mayor exposición a riesgos, rezagos de infraestructura, limitaciones operativas y baja presencia institucional. En consecuencia, los diagnósticos no sólo cumplen una función descriptiva, sino que aportan elementos para delimitar líneas base, establecer prioridades de atención, definir unidades territoriales de análisis y construir criterios de focalización para la evaluación de programas presupuestarios y acciones institucionales. Bajo esta lógica, la información estadística contribuye a vincular el diagnóstico con la planeación, la programación y la evaluación del desempeño, en congruencia con los principios del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, los insumos metodológicos consideran la información derivada de los registros administrativos municipales, los reportes de gestión de las dependencias, los indicadores de desempeño disponibles, los resultados de ejercicios de evaluación previos y, en su caso, las observaciones emitidas por instancias internas y externas de fiscalización, control y seguimiento. La articulación de estas fuentes permite construir una visión más completa del desempeño institucional, identificar zonas de oportunidad y definir con mayor claridad los programas que requieren evaluación de diseño, de consistencia, de procesos, de resultados o de impacto, según corresponda. En ese sentido, el PAE no se concibe únicamente como un listado de evaluaciones, sino como un instrumento de priorización técnica que responde a la evidencia disponible sobre las necesidades públicas y la capacidad de respuesta del gobierno municipal.

## 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

La selección de evaluaciones toma en cuenta la relevancia estratégica de los programas en relación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y su cobertura territorial, el volumen de población potencial y objetivo, la magnitud de los déficits identificados y la posibilidad de medir avances en el corto y mediano plazo. Esto permite que la evaluación se oriente no sólo al cumplimiento formal de disposiciones normativas, sino a la generación de información útil para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y la programación de intervenciones orientadas al abatimiento progresivo de rezagos. Así, la evidencia territorial y programática se convierte en un criterio de pertinencia para definir qué evaluar, cuándo evaluarlo y con qué profundidad metodológica.

### Federal:

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027 (Monitoreo Anual).
- Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED. (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM, sus Hallazgos y Recomendaciones) (Monitoreo Anual y Seguimiento Semestral).
- Evaluaciones Externas a Fondos Federales: FAISMUN y FORTAMUN-DF, (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM, sus Hallazgos y Recomendaciones) (Monitoreo Anual y Seguimiento Semestral).

### Municipal:

- Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM) (Monitoreo trimestral y Evaluación Anual).
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (Monitoreo Anual)
- Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva (PROIGUALDAD) (Seguimiento Trimestral).
- Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Puebla (PROMUPINNA) (Seguimiento Trimestral).

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.1 GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

En seguimiento a la Instrucción del Cabildo Municipal, aprobada el día 12 de febrero de 2025, en la Quinta Sesión Ordinaria, durante el ejercicio 2026, el H. Ayuntamiento de Puebla continuará con la participación en el Programa: “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” en su etapa de Actualización, conforme al procedimiento establecido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Esta etapa tiene como propósito registrar los avances alcanzados por el municipio en su segundo año de implementación, así como mejorar las áreas de oportunidad identificadas durante el primer año y mantener los indicadores en niveles óptimos de desempeño.

Para ello, se llevará a cabo la revisión y actualización de los indicadores correspondientes, la integración de evidencias documentales y la captura de resultados en la plataforma SiGuía, en apego a los criterios metodológicos, en coordinación con el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior y con la finalidad de mejorar el desarrollo institucional de la Capital Imparable.

Además, se realizará la identificación y documentación de Buenas Prácticas Municipales implementadas por el municipio de Puebla, con el propósito de reconocer aquellas acciones destacadas, tales como programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control. Dichas prácticas deberán distinguirse por sus resultados, innovación y contribución al fortalecimiento de la gestión pública municipal, así como por su potencial de ser replicadas en otros municipios.



# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.2 DIAGNÓSTICO PBR-SED (SHCP)

Desde el inicio de las reformas orientadas a reconfigurar la gestión del gasto público bajo un enfoque de resultados, con la implementación gradual del PbR-SED, Puebla Capital ha logrado avances relevantes en su institucionalización; sin embargo, aún persisten áreas de oportunidad que limitan su consolidación. Por ello, el Municipio mantiene su participación en el Diagnóstico PbR-SED, como un mecanismo para fortalecer las capacidades institucionales y operativas, así como para la mejorar la toma de decisiones y generar mayor valor público en beneficio de la población.

Derivado del rediseño integral de esta herramienta, se cuenta con un esquema más preciso, robusto y estratégico que incorpora tres versiones diferenciadas según el nivel de desarrollo y madurez institucional de los entes públicos; este modelo establece evaluaciones con criterios progresivos, acordes a las capacidades reales de cada municipio y a variables como su tamaño poblacional, nivel de rezago social y recursos, por lo que la participación del municipio permitirá medir objetivamente su desempeño, compararlo con otros municipios y demarcaciones de la CDMX, e identificar con mayor claridad las áreas de mejora.

En este sentido, el IMPLAN coordinará los trabajos con las dependencias y entidades para la integración, actualización y fortalecimiento de la información, así como de las evidencias que respalden los reactivos. Este proceso comprenderá la revisión, sistematización y validación de la información generada por cada área, con el propósito de asegurar su consistencia y trazabilidad; de igual forma, se coordinará la atención de las áreas de mejora identificadas, en un marco de mejora continua. Lo anterior, considerando que los resultados del Diagnóstico dependen tanto del nivel de madurez institucional como de la calidad del soporte documental, en apego a los criterios establecidos.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.2 DIAGNÓSTICO PBR-SED (SHCP)

Es importante precisar que este ejercicio de medición comparada no constituye un proceso de fiscalización, auditoría ni evaluación del ejercicio de los recursos públicos en las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México participantes. Por el contrario, se trata de un instrumento técnico de carácter diagnóstico que tiene como finalidad valorar el nivel de avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Dicho ejercicio se desarrolla conforme a las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, instancia encargada de definir los criterios metodológicos, el calendario de actividades, así como las directrices para la integración, validación y entrega de la información por parte de los entes participante. En este contexto, el H. Ayuntamiento de Puebla mantiene el fortalecimiento de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, con avances en la adopción del enfoque de Gestión para Resultados.

Por ello, resulta pertinente continuar participando en este ejercicio, ya que permite contar con una referencia objetiva sobre el nivel de desarrollo institucional e identificación de áreas de oportunidad. Por tales motivos, su inclusión en el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2026, permite ubicar al municipio de Puebla en el contexto nacional respecto a la implementación del modelo PbR-SED, mediante la comparación con municipios y demarcaciones territoriales con características similares. Además los resultados obtenidos constituyen un insumo para la toma de decisiones, al facilitar la definición de acciones de mejora, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la alineación de procesos a los criterios establecidos a nivel federal.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.3 EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

### Sustento normativo de la evaluación de Aportaciones, Convenios y Subsidios

<b>CPEUM</b>	<b>Artículo 134</b>	La eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la evaluación de resultados del ejercicio de los recursos aplica a gobiernos subnacionales.
<b>LFPRH</b>	<b>Artículo 85 y 110</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del Gasto Federalizado.</li> <li>• Evaluación del desempeño.</li> <li>• Programas Anuales de Evaluación.</li> <li>• Evaluaciones externas y públicas.</li> </ul>
<b>LCF</b>	<b>Artículo 49, fracción V</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apego al artículo 110 de la LFPRH para la evaluación de aportaciones federales.</li> </ul>
<b>LGCG</b>	<b>Artículo 71 y 72</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apego a la LFPHR y a la LCF para las evaluaciones que realicen los gobiernos subnacionales de recursos transferidos.</li> <li>• Reporte de información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.</li> </ul>
<b>CONAC/SHCP</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma que establece el formato para la difusión de resultados de evaluaciones a recursos federales ministrados por entidades federativas.</li> <li>• Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores del desempeño mediante la MML.</li> <li>• Lineamientos para informar sobre los recursos transferidos a entidades federativas, municipios y DTCDMX, y de operación de los recursos del Ramo General 33.</li> </ul>

Fuente: Diplomado Presupuesto basado en Resultados, SHCP, 2025.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.3 EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

En cumplimiento al artículo 49, fracción “V” de la Ley de Coordinación Fiscal, al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los LINEAMIENTOS APLICABLES AL CICLO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados el 22 de enero de 2026 y en apego a la normatividad vigente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino, e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la SHCP y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, en total apego a los TdR emitidos por la Subsecretaría de Planeación y demás instancias normativas en materia de evaluación y a fin de contribuir a la mejora de la gestión pública municipal, resultados y rendición de cuentas de los recursos públicos federales asignados al municipio de Puebla, se realizará la **Coordinación de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federales del ejercicio fiscal 2025**, así como los ASM derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

A través de estas evaluaciones, de **Tipo Específicas de Desempeño**, se generará información de utilidad para mejorar la gestión, distribución y el ejercicio de los recursos que transfiere la Federación al municipio de Puebla, y cuya difusión de resultados promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, se dará seguimiento a los Planes de Acción sobre los hallazgos de las evaluaciones, atendiendo las áreas de oportunidad, orientadas a mejorar la planeación, ejecución y resultados de los proyectos financiados, fortaleciendo con ello la rendición de cuentas y facilitando la toma de decisiones para diseñar acciones más efectivas en futuras asignaciones presupuestarias.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.3 EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.

Los siguientes Programas presupuestarios de las dependencias y entidades, podrán ser sujetos de participar o ser considerados como ejecutores del recurso federal o en un ámbito de gestión:

- **Programa 1: Seguridad Ciudadana.** - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- **Programa 5: Movilidad e Infraestructura Resiliente.** - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- **Programa 9: Puebla Limpia y Responsable.** - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- **Programa 11: Bienestar Social y Participación Ciudadana.** - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- **Programa 19: Innovación Administrativa y Transformación Digital.** - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- **Programa 20: Manejo Eficiente de las Finanzas.** - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- **Programa 23: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados.** - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- **Programa 25: Acceso a la Información y Transparencia Activa.** - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.4 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

En el marco del cumplimiento de los objetivos y estrategias del PMD, con el fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla, se llevará a cabo el seguimiento y evaluación del desempeño interna de los 26 Pp municipales que permitirán la valoración objetiva del desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla.

Para ello, se elaborará el Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED), documento diseñado por el Ayuntamiento, que funge como instrumento de monitoreo y control de los Pp, el cual refleja los resultados y avances de los diferentes niveles de la MIR, estructurado de manera operativa y ejecutiva en donde se presenta el seguimiento y evaluación trimestral del desempeño que tuvieron los indicadores estratégicos y de gestión. A través de este, se identificarán áreas de oportunidad y se brindará información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones a nivel directivo y operativo en materia programática y presupuestal.

Así mismo, se monitoreará el cumplimiento de los objetivos y metas a través de los Instrumentos de Seguimiento al Desempeño, denominados “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores (FTSI)”. A través de dichos instrumentos, se seguirá contribuyendo a mejorar la eficiencia operativa, optimizar el uso de recursos y elevar la calidad de los bienes y servicios brindados a la ciudadanía.

Trabajando con la estrategia de mejora continua, la Evaluación del Desempeño seguirán enfocándose en detectar áreas de oportunidad y mejora de las acciones que realizan las dependencias y entidades con la ciudadanía, para que sus se tomen decisiones que den atención oportuna a las problemáticas sociales, garantizando que los recursos públicos se traduzcan en resultados concretos.

Con este propósito, el Gobierno de la Ciudad, a través del IMPLAN, realizará 4 evaluaciones del desempeño a los 26 Programas presupuestarios municipales, correspondientes a los periodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre -diciembre 2026.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.4 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES





1. Seguridad y Paz Social.
2. Gobernanza y fortalecimiento institucional.
3. Impulso e innovación económica y turística.
4. Desarrollo y crecimiento urbano responsable.
5. Movilidad segura e infraestructura resiliente.
6. Ciudad verde y responsable.
7. Espacios y servicios públicos dignos.
8. Centro histórico; patrimonio presente y futuro.
9. Puebla limpia y responsable.
10. Economía y responsabilidad pública.
11. Bienestar social y participación comunitaria.
12. Igualdad sustantiva de género.
13. Familias prósperas.
14. Unidos por el deporte.
15. Juventud imparable.
16. Cultura y desarrollo artístico.
17. Gobierno ciudadano y efectivo.
18. Conservación del patrimonio inmobiliario y documental del municipio con legalidad y seguridad jurídica.
19. Innovación administrativa y transformación digital.
20. Manejo eficiente de las finanzas.
21. Auditoría y combate a la corrupción.
22. Legalidad y justicia ciudadana.
23. Planeación participativa y evaluación de resultados.
24. Cabildo abierto y democrático.
25. Acceso a la información y transparencia.
26. Comunicación asertiva y puntual.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.4.1 PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Para el seguimiento de los indicadores de los 26 Programas presupuestarios municipales, se han diseñado los parámetros de semaforización, que permitirán una valoración objetiva de sus resultados. Con ello, se facilitará la toma de decisiones informada y se promoverá la mejora continua, lo que contribuirá significativamente con el logro de los objetivos establecidos en el PMD.

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización, basados en la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI), emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN*		
ESTADOS		RANGOS
	<b>Aceptable</b>	<b>Rango de 90% a 110.00%</b>
	<b>En Riesgo</b>	<b>Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%</b>
	<b>Crítico</b>	<b>Rango de 0% a 79.99% y de 120.01% en adelante</b>
	<b>No Iniciado</b>	<b>De acuerdo con la programación no se evalúa</b>



\*Los **parámetros de semaforización** servirán para **evaluar la eficacia** de los fines, propósitos y componentes, así como de las actividades.

Fuente: Elaboración Propia, 2024.

## 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

### 6.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los Criterios Específicos de Evaluación son reglas operativas diseñadas en el SEDEM, que permiten valorar con mayor precisión el desempeño de los Pp municipales, tomando en cuenta su contexto y las particularidades de su implementación. Tienen como propósito mantener la flexibilidad en el proceso de evaluación, sin afectar la objetividad ni la rendición de cuentas, asegurando que los resultados reflejen con mayor fidelidad la calidad de la respuesta institucional y orienten la toma de decisiones con base en hallazgos sustentados en evidencia documental verificable. Los Criterios para realizar la evaluación a los Pp se describen de la siguiente manera:

#### CRITERIO 1.- BAJO DEMANDA



Se evaluarán con este criterio aquellos indicadores que se encuentran etiquetados con la leyenda "Bajo demanda" desde su programación. Este criterio flexibiliza la meta programada, al evaluar como "Aceptable" (semáforo en verde) el cumplimiento independiente del porcentaje, evitando penalizar al programa por no alcanzar una meta sobreestimada o por exceder una subestimada, siempre y cuando la actividad se haya ejecutado en función de la necesidad real de la población u otros actores. El foco se desplaza del cumplimiento rígido al servicio oportuno



## 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

### 6.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### **Criterio 2: “Realización anticipada”**

Se evaluarán con este criterio aquellos indicadores que se realicen y/o cumplan antes de lo programado, por cuestiones externas o ajenas al área responsable, debidamente justificadas. Este criterio es fundamental, ya que evitará penalizar la ejecución eficiente y acelerada de los recursos en respuesta a situaciones extraordinarias o externas. Permite que la unidad administrativa gestora se enfoque en la oportunidad de la acción por encima de la calendarización. Los indicadores evaluados con este criterio se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde), bajo circunstancias tales como:



- Actividades por contingencia;
- Cambios en la normatividad;
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares;
- Instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de personas titulares de las Regidurías o de la Sindicatura; o
- Cualquier otra justificación de peso, ajena a la dependencia o entidad.



## 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

### 6.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### **Criterio 3: “Sobrecumplimiento de metas superior al rango del estado Aceptable”**

Se evaluarán con este criterio aquellos indicadores que presenten un avance superior al rango del estado aceptable de las metas. Mediante este criterio se busca evitar que un sobrecumplimiento extremo (ej. 200%) sea catalogado con una calificación de riesgo por exceder el rango determinado. Al asignarle el estado “Aceptable” se reconoce el beneficio social y/o el uso eficiente de recursos adicionales sin forzar una penalización por la magnitud del éxito. Se evaluarán en estado “Aceptable” (semáforo en verde), habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como:



- Actividades por contingencia;
- Cambios en la normatividad;
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares;
- Instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de personas titulares de las Regidurías o de la Sindicatura; o
- Cualquier otra justificación de peso, ajena a la dependencia o entidad.



## 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

### 6.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### **Criterio 4: “No iniciado por causas externas”**

Este criterio exime de responsabilidad y penalización a la dependencia o entidad cuando el inicio de la actividad, componente, fin o propósito depende de condiciones ajenas a su control. Al aplicar este criterio, se distingue claramente la falta de inicio por inviabilidad de aquellos que incumplieron por ineficiencia. Se aplicarán para los indicadores que no han iniciado o que no hayan presentado avances por causas ajenas a la Unidad Ejecutora responsable, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales “NI” (No Iniciado), siempre y cuando corresponda a, por lo menos, una de las siguientes situaciones:



- Etiquetado “Bajo Demanda” y no se presentó avance alguno durante todo el año;
- Que se justifique que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación;
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado;
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de Dependencias y/o Entidades del ámbito estatal, federal y/u organismos internacionales;
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia o entidad; o
- Cualquier otra justificación de peso, ajena a la dependencia o entidad, avalada oficialmente por la persona titular de que se trate.

En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable a la instancia ejecutora, sino que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado como “No iniciado”.

Además, si una de las actividades que abonan directamente al indicador de un componente es evaluada bajo este criterio, los avances programados de esa Actividad no se considerarán en los resultados del Componente.

# 6. PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2026

## 6.5 EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En cumplimiento a los artículos 105 en su fracción VI y 108 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, se realizará la evaluación del PMD 2024-2027 en su segundo año de gestión; estableciendo el cumplimiento de los instrumentos de planeación en el corto plazo.

A través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, se llevará a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, en su ejercicio 2025, a través de un enfoque metodológico que centra la atención en el cumplimiento de los Programas presupuestarios (Pp).

La vinculación del PMD con los Programas presupuestarios es clave para construir una relación directa entre la planeación, la programación y la evaluación, ya que cada Pp se vinculó con indicadores definidos en la MIR, permitiendo medir con precisión el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

Así mismo la evaluación a realizar contemplará la vinculación del PMD con los Programas presupuestarios, a través de los cuales se dio seguimiento a la consideración de las Líneas de Acción, y la alineación a los ODS a través de los componentes y actividades, analizará la pertinencia y relevancia de las acciones ejecutadas y sus resultados.

La evaluación al PMD aplicará a partir de la evaluación del desempeño a los 26 Pp derivados del PMD 2024-2027, mismo que consta con la programación de un total de 1,565 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 26 Fines, 26 Propósitos, 199 Componentes y 1,314 Actividades en el ejercicio 2025 lo que muestra el alto grado de desagregación técnica y la profundidad del sistema de evaluación adoptado.



Fuente: Elaboración propia, con base a la estructura del PMD 2024-2027. (2026)

# 7. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

## 7.1 GENERALIDADES

El establecimiento y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), es de vital importancia en el proceso de evaluación, para asegurar la efectividad y continuidad de las mejoras que se desean implementar en el municipio y que son resultado de los proceso de monitoreo y evaluación.

El mecanismo para el seguimiento a los ASM, deberá realizarse conforme a la normatividad establecida para cada programa. Dicho mecanismo proporcionará un enfoque estructurado para identificar, monitorear y dar seguimiento a las acciones y compromisos de mejora. Derivado de lo anterior, las dependencias o entidades deben de establecer una serie de compromisos que derivan del análisis de las recomendaciones y de los hallazgos detectados en las evaluaciones.

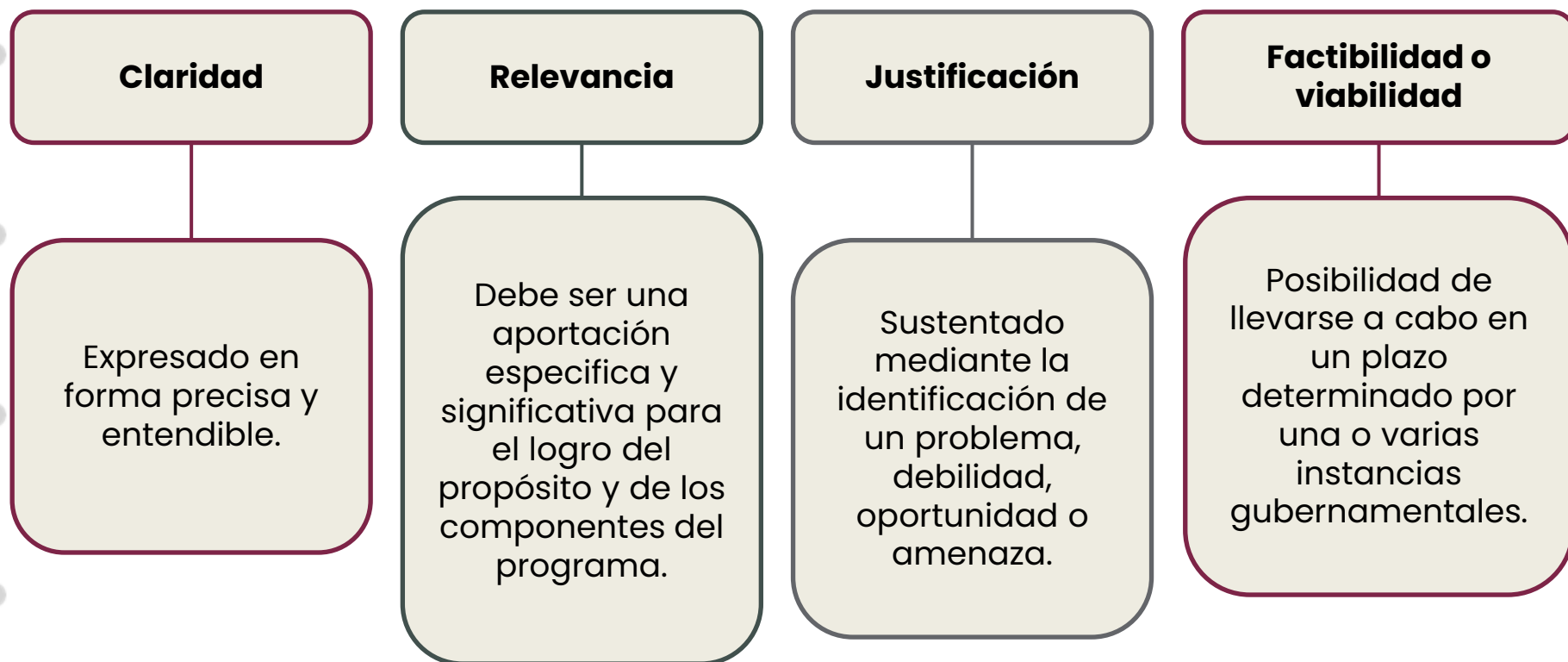
El IMPLAN enviará los resultados a las dependencias y entidades a fin de que sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente:

- a. Para el caso de las Evaluaciones de Tipo Específicas del Desempeño Externas, se deberán atender conforme a los informes emitidos por el Evaluador Externo. Esto con el objetivo de que sea un mecanismo de seguimiento a los indicadores o actividades conforme a sus atribuciones.
- b. Para el caso de las Evaluaciones del Desempeño Internas, se deberán considerar los REED's como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados "En Riesgo" y/o "Crítico" en el apartado de Hallazgos-Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son aquellas debilidades, oportunidades y amenazas identificados por los entes evaluadores (IMPLAN), que deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario, de conformidad con los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- c. Para el caso de los programas que serán sujetos a monitoreo, seguimiento y/o evaluación implementados en el Ayuntamiento y coordinados por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, derivados de requerimientos de carácter federal, estatal y/o municipal, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) deberán atenderse mediante los Planes de Acción que se emitan para tal efecto, en los plazos establecidos para cada caso, anexando las evidencias que sustentan el cumplimiento de los compromisos de mejora.

# 7. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

## 7.2 CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ASM

Los ASM deben de cumplir con, al menos, 4 (cuatro) criterios para su formulación, los cuales son:

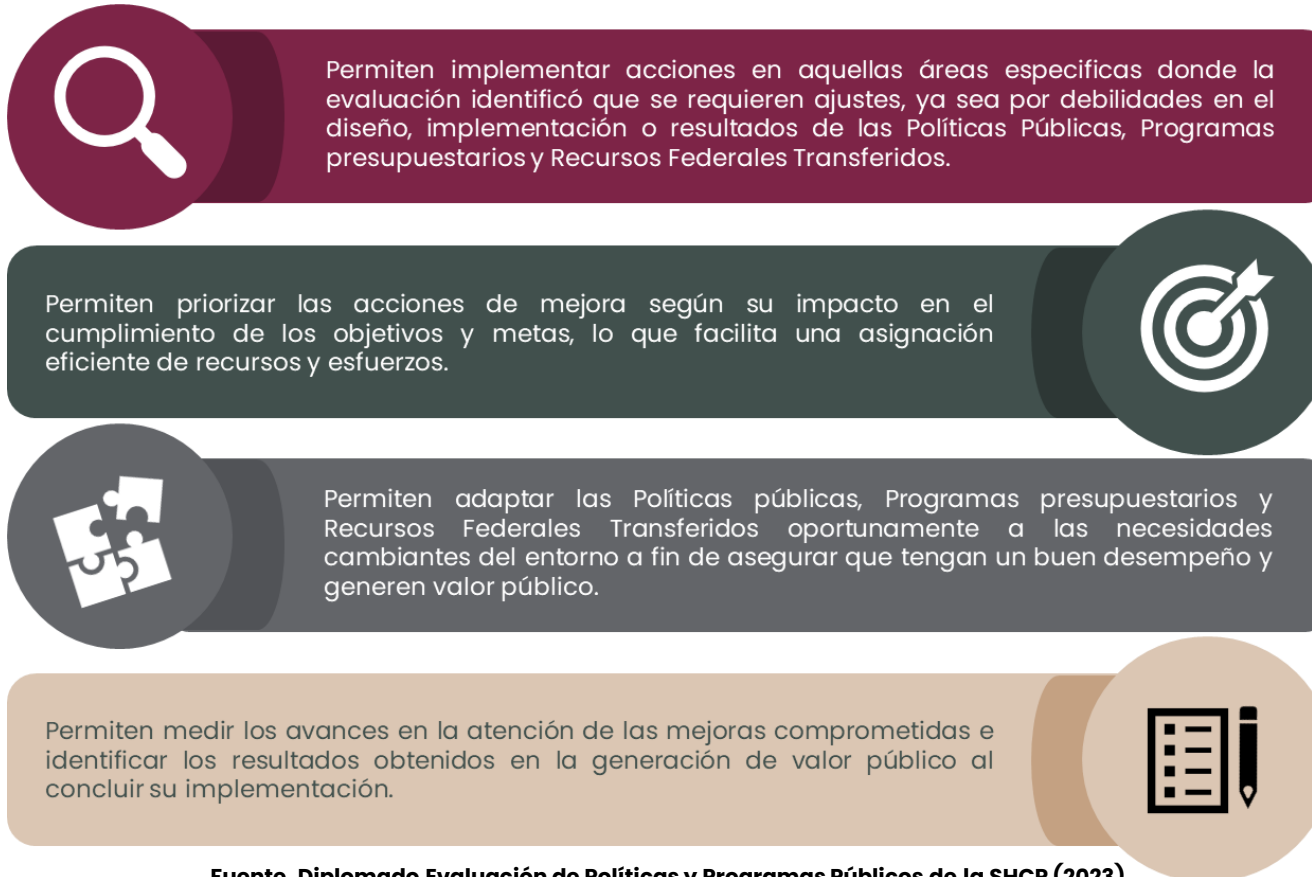


Fuente. Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos de la SHCP, 2023.

# 7. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

## 7.3 ALCANCES

Los ASM son una **herramienta esencial para fortalecer la gestión pública basada en resultados y el SEDEM**, estos representan el punto culminante de este último, ya que su atención contribuye a la mejora continua de los Programas presupuestarios, a lo largo del ciclo presupuestario, al promover la toma de decisiones informadas, que permiten robustecer los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución, así como fomentar la transparencia y rendición de cuentas y, en general, mejorar los resultados obtenidos. En la figura siguiente se describe el alcance que tienen los ASM.



Fuente. Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos de la SHCP (2023).

# 7. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

## 7.4 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Se realizarán oficios o circular de notificación para aquellas dependencias y entidades que tuvieron indicadores en estado "Crítico". Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando al IMPLAN las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y Hallazgos detectados.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencias y/o Entidades a través de la Unidad Responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas dependencias y entidades cuyo desempeño global se encuentre en estado "En Riesgo" o "Crítico" al momento del corte evaluado.

La información que deriva de una evaluación del desempeño no solamente sirve para la mejora de un Programa presupuestario específico, sino que, al incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño, forma parte de una red de conocimiento que, junto con otras evaluaciones y el seguimiento de los Programas presupuestarios, contribuyen a la **mejora del ejercicio del gasto público y con ello a la generación de valor público.**

## 8. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

### Evaluaciones Externas

- El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), verificará que los Informes de Evaluación entregados por la Evaluadora Externa contengan por lo menos lo establecido en la Fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), solicitará a la Instancia Evaluadora contratada los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado en el análisis de la evaluación y para el establecimiento de hallazgos y recomendaciones; mismos que deberán ser revisados y validados, y los remitirá a la Tesorería Municipal para que el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC en formato digital, se remitan a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), solicitará a la Instancia Evaluadora contratada, si fuese el caso, el Informe de Resultados de la Evaluación del programa y/o política pública que sea sujeta a evaluarse, así como los documentos de trabajo, para su revisión y validación.

### Evaluaciones Internas

- Los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED's), brindan información relevante a las dependencias y entidades para la toma de decisiones, Identificando áreas de oportunidad que permiten una mejora continua en la gestión municipal, así mismo con ellos se mide el desempeño que han tenido las acciones realizadas por la administración municipal en beneficio de la ciudadanía, y sirven como herramienta de transparencia y rendición de cuentas, ya que el reporte es entregado de forma trimestral a la Contraloría y al ASE a través del Auditor Externo del Ayuntamiento y a Transparencia para su publicación en la página del Ayuntamiento.
- Derivado de las acciones de monitoreo a los Indicadores de los Programas presupuestarios operados en el Municipio de Puebla, se realizará un Reporte Global de Evaluación del Desempeño (RGED) que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos de todo el Ayuntamiento, de manera trimestral; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.

## 8. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

- En adición a lo anterior, los resultados de los indicadores de desempeño, así como sus FTSI's, continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto del Gobierno Municipal, dando cumplimiento a la normatividad establecida.
- Para dar atención al *"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PERIODICIDAD Y FECHAS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, RESPECTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"*, relativo a los Puntos "Ficha Técnica del Programa Presupuestario", "Cuenta Pública", en el rubro de "Indicadores de Resultados" y a la "Información Programática Artículo 46 LGCG" en el rubro de los Indicadores de Resultados, se enviarán los REED's, así como las FTSI's por conducto de la Tesorería Municipal.

### **Del Informe de Gobierno**

De conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal, se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al 2026, el cual deberá estar en congruencia con el PMD. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

El área encargada de su realización organizará la logística de integración y entrega de la información del Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2024-2027, en meses previos a su presentación a la ciudadanía en el mes de octubre.

# 9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Para el ejercicio 2026, continuaremos implementando la metodología de “Gestión para Resultados” que, gracias al fortalecido del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) con el que se cuenta en Puebla Capital, permite realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas con base en indicadores estratégicos y de gestión, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación que permiten fortalecer la implantación del modelo de “PbR-SED”.

En tal sentido, la difusión del presente documento, permite al personal responsable conocer los periodos y las especificaciones establecidas para la realización de las evaluaciones, contribuyendo a la preparación de la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Las dependencias y entidades municipales deberán considerar los hallazgos o ASM expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2025 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2026, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua.
2. Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Pp y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus ASM, el Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030, al igual que las Líneas de Acción del PMD, son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado y con la programación de conformidad con el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 19 de diciembre de 2025, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2025.
3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

## 9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

- A. Creación: Se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro éste autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el IMPLAN y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
- B. Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al IMPLAN como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Instituto.
- C. Fusión: Se evaluarán las áreas fusionadas con previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el IMPLAN.

4. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores de los Pp sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

- A. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por los entes auditores externos, incluyendo a la ASE.
- B. Deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR.
- C. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos A y B, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

## 9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

5. En los incumplimientos a los lapsos establecidos en este Programa, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. El IMPLAN podrá enviar un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
6. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Pp, se establecen en el cronograma, por lo que todas las dependencias y entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización la titular de la Coordinación General y de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Evaluación del IMPLAN.
7. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.
8. El PAES 2026 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Pp se les dará continuidad de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
9. Las auditorías externas que se efectúen a los Pp se realizarán a partir de la evaluación que haya realizado el Departamento de Evaluación del IMPLAN, de conformidad con lo establecido en la normatividad.
10. En materia de contratación de evaluaciones externas el IMPLAN emitirá los Términos de Referencia (TdR) 2026, de conformidad con emitidos por las instancias competentes, del mismo modo verificará su cumplimiento.
11. Los Términos de Referencia a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN-DF, serán los elaborados y publicados por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

## 9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

12. La Guía para la Evaluación de los PMD elaborada y publicada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, es una guía a aplicar en el proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, misma que es una base para que el Ayuntamiento de Puebla pueda adaptar y modificar conforme a sus necesidades y objetivos de evaluación.
13. Los Términos de Referencia serán elaborados por el Instituto Municipal de Planeación, mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por los de la SHCP, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial del Gobierno de la Ciudad y del IMPLAN.
14. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, el IMPLAN coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los ASM que hayan resultado de dichos reportes y/o evaluaciones finales.

# 10. TIPOS DE EVALUACIONES

## Seguimiento y Evaluación a los Programas Presupuestarios:

Tal y como se estipula en el Artículo 2 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se realiza de manera trimestral un monitoreo y evaluación al cumplimiento final a los 26 Programas presupuestarios (Pp) establecidos en el PMD 2024-2027, para el segundo año de gestión.

A través del SEDEM se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas. La evaluación se sujeta a lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal".



Fuente. Elaboración propia con información de los Diplomado del Presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la SHCP, 2025.

## 10. TIPOS DE EVALUACIONES

### **Evaluación Específica del Desempeño:**

La metodología de este tipo de evaluaciones, se sustenta en los Términos de Referencia (TdR) que emite la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, los cuales son adaptados a las necesidades a nivel municipal, por el IMPLAN el cual también las gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el uso y destino de los recursos federales que se ejercen a través de los programas de las dependencias y entidades del Municipio de Puebla, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados.

La finalidad de esta evaluación es proveer información útil que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recursos federales como son FAISMUN, y FORTAMUN-DF elaborando un programa de seguimiento sobre los ASM.

Las evaluaciones externas se sustentan normativamente a nivel federal, estatal y municipal, en el marco que regula el ejercicio de los recursos federales que son transferidos a los municipios.

De la misma forma, el IMPLAN podrá coordinar la realización de evaluaciones del desempeño externas aplicadas a los Pp, a partir de la contratación de consultorías especializadas, o por convenios de colaboración u otros instrumentos de colaboración, con instancias e instituciones líderes en materia de evaluación del desempeño.

### **Evaluaciones Complementarias:**

Como en ejercicios anteriores, las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las dependencias y entidades, las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, a disposición de la suficiencia presupuestal disponible para su contratación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2025, pero pueden ser solicitadas para su aplicación, por ejemplo, los programas transversales del H. Ayuntamiento de Puebla, con acompañamiento, asesoría o gestión desde el IMPLAN.

## 11. EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La igualdad sustantiva de género se define como la situación en la que mujeres y hombres acceden, en condiciones de equidad, al uso, control, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la participación en los procesos de toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y privada. No implica equiparar o homogeneizar a mujeres y hombres, sino eliminar las brechas estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos en razón del sexo o género.



En congruencia con lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el H. Ayuntamiento de Puebla reconoce la obligatoriedad de incorporar el principio de igualdad sustantiva de género de manera transversal en los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas municipales para avanzar hacia sociedades más justas e inclusivas.

Para tal efecto, deberán considerarse los ajustes normativos, institucionales y operativos necesarios, así como la implementación de acciones afirmativas orientadas a corregir desigualdades estructurales y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de mujeres y hombres en condiciones de equidad.

## 11. EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por tal motivo, las dependencias y entidades del Ayuntamiento deberán de incorporar indicadores específicos en el SEDEM que permitan valorar la incidencia de los Pp para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación. En tal sentido, el Departamento de Evaluación del IMPLAN elaborará trimestralmente el **Reporte de Seguimiento de las Líneas de Acción del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Puebla (PROIGUALDAD)**, inmersas en las actividades de los **Programas presupuestarios 2026** del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de contribuir con el seguimiento del mismo y coadyuvar con la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género en el marco de sus facultades y atribuciones.

Dichas medidas fortalecen la gestión pública municipal con perspectiva de género, contribuyen al cierre de brechas y a promueven la generación de evidencia evaluativa que contribuye a la mejora continua de las políticas y programas en el marco del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).



# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## 12.1 GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2026

ABRIL 2026							MAYO 2026							JUNIO 2026						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

JULIO 2026							AGOSTO 2026							SEPTIEMBRE 2026						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

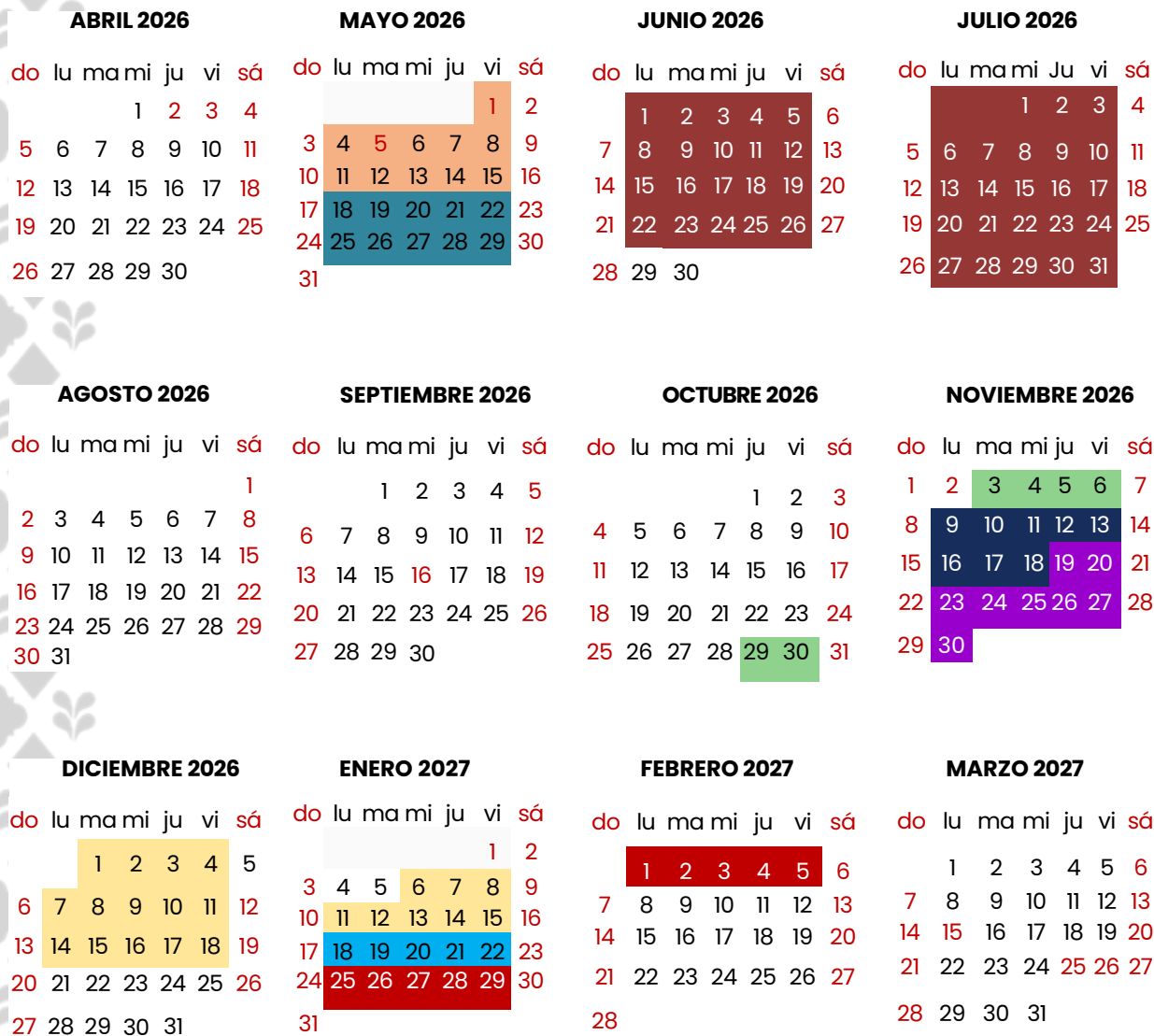
OCTUBRE 2026							NOVIEMBRE 2026						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29	30					

Procesos	Responsable de la Ejecución
<b>Notificación de Actualización</b> a las Dependencias y Entidades participantes en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.	Departamento de Evaluación del IMPLAN.
<b>Recolección y envío de las evidencias</b> correspondientes para atender cada uno de los indicadores.	Dependencias y Entidades participantes.
<b>Revisión y atención de observaciones</b> emitidas por el Departamento de Evaluación.	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Dependencias y Entidades participantes.
<b>Organización de las evidencias y captura</b> del Cuestionario de Trabajo en la Plataforma SiGuía.	Departamento de Evaluación del IMPLAN.
Atención de la <b>Convocatoria de Buenas Prácticas.</b>	Dependencias y Entidades participantes / Departamento de Evaluación del IMPLAN.
<b>Revisión con la Institución de Educación Superior (IES)</b> asignada.	Departamento de Evaluación del IMPLAN / IES
<b>Recepción de resultados</b> emitidos por el INAFED.	INAFED

Elaboración propia, a fin de cumplir con los plazos establecidos por el INAFED en su Calendario Nacional.

# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

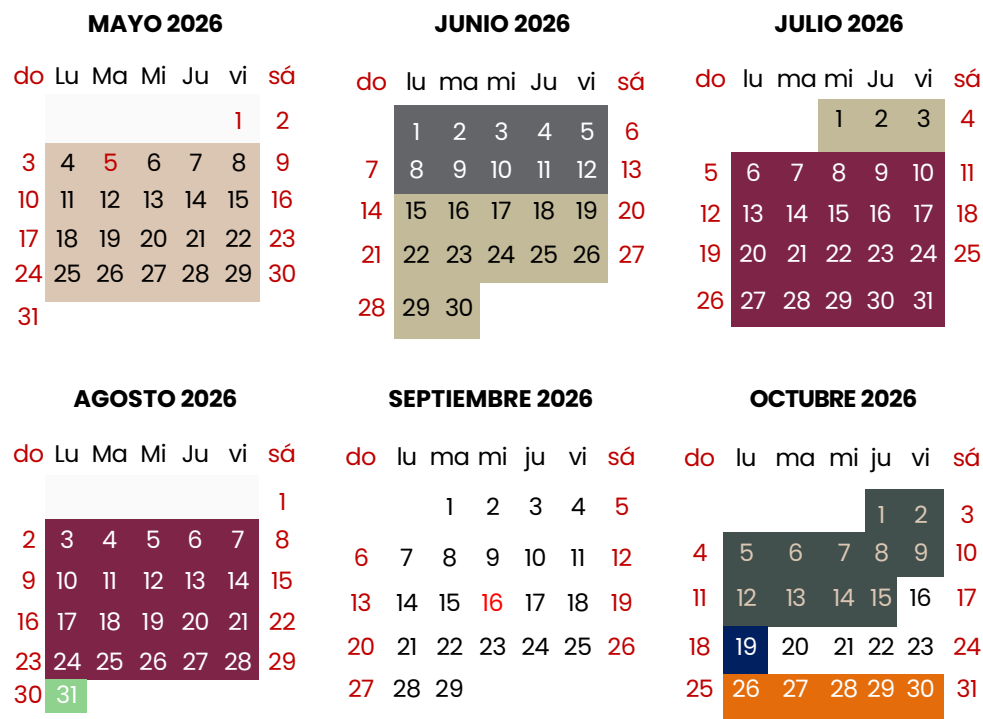
## 12.2 DIAGNÓSTICO PBR-SED



Actividad	Responsable de la Ejecución
Resultados de Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del Pbr-SED 2026	SHCP
Envío de los Aspectos Susceptibles de Mejora	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Recepción de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y Entidades Participantes
Contacto e invitación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el municipio para participar en el levantamiento de la información	Unidad de Política y Estrategia para Resultados, SHCP y Enlace Institucional (Presidencia Municipal)
Análisis de las preguntas y evidencias del cuestionario y organización de los responsables en cada sección	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Reunión con enlaces de las dependencias y entidades participantes para la capacitación y entrega de información revisada del proceso 2025 y Guía de Criterios 2026.	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Actualización, fortalecimiento y recolección de la Información con evidencias comprobatorias de las secciones que integra el cuestionario y atención a observaciones	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y Entidades Participantes
Revisión e integración de las respuestas y evidencias conforme a los criterios de la SHCP	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y Entidades Participantes
Captura de respuestas y evidencias correspondientes en la plataforma indicada por la SHCP	Departamento de Evaluación del IMPLAN

# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## 12.3 EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES\*

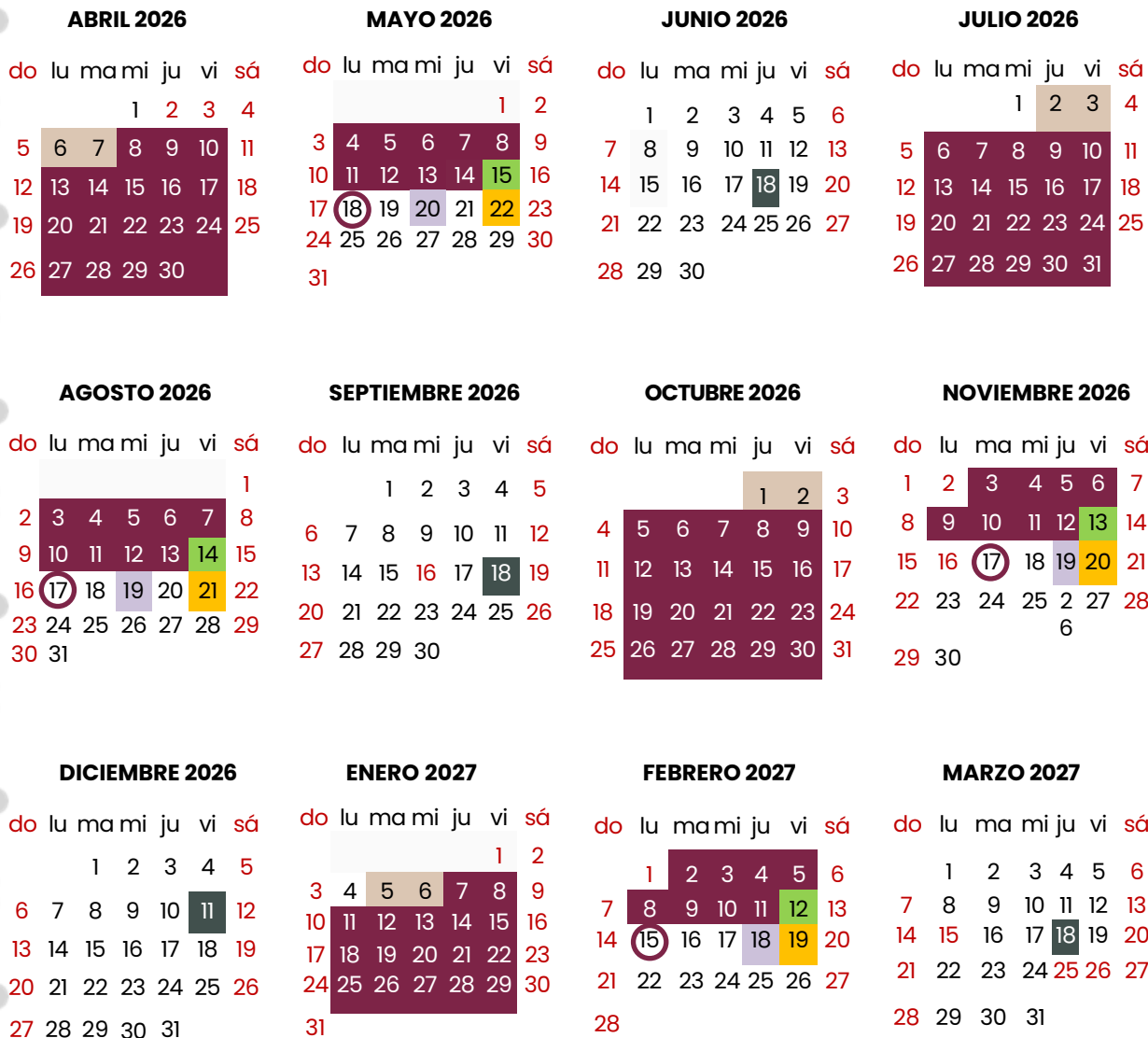


\*Las fechas aquí presentadas, implican una estimación de los plazos, derivado de que estos se encuentran determinados por instancias externas, como la SECATI y el Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Puebla, cuyo cumplimiento tiene implicación en el resto de las actividades programadas.

Actividad	Responsable de la Ejecución
<b>Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora</b> de Evaluaciones anteriores de FAISMUN y FORTAMUN-DF.	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Dependencias participantes
Proceso de <b>requisición</b> del servicio: "Evaluaciones Externas a los Fondos Federales FAISMUN y FORTAMUN-DF 2025".	Departamento de Evaluación / Coordinación Administrativa IMPLAN
Proceso de <b>adjudicación y contratación</b> del servicio.	SECATI / Comité de Adjudicaciones del H. Ayto. / Coordinación Administrativa IMPLAN
<b>Realización de Evaluaciones Externas</b> (dependiendo de la firma del contrato).	Instancia evaluadora externa contratada
<b>Presentación de Resultados</b> (incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejora).	Instancia evaluadora externa contratada
<b>Registro de Resultados</b> en el Sistema de información establecido por la SHCP, para reportar la información relativa a las Evaluaciones.	Tesorería Municipal
<b>Publicación de resultados</b> , incluyendo Informe Final de Resultados y formatos CONAC, en el Portal Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Puebla.	Tesorería Municipal / Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto / Departamento de Evaluación del IMPLAN
<b>Envío de la información</b> y solicitud de "Opinión de Congruencia con los TdR" <b>a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla</b>	Tesorería Municipal

# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## 12.4 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA



Actividad	Responsable de la Ejecución
Solicitud de avances (Envío de <b>Formatos de Recolección Datos, FRD</b> )	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Entrega de Avances de Programas presupuestarios	Dependencias y Entidades
<b>Publicación de resultados</b> (Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores)	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Análisis, revisión de avances y elaboración de informes de evaluación ( <b>REED's</b> )	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Entrega de <b>REED's y ASM</b> a dependencias, entidades y cuerpo directivo	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Recepción de <b>Planes de Acción de ASM atendidos</b> (incluyendo evidencias)	Dependencias y Entidades
Entrega de información a la Auditoría Superior del Estado de Puebla ( <b>Obligaciones calendarizadas</b> )	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Tesorería Municipal

# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## 12.5 PMD 2024-2027 Y LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS) DE LA AGENDA 2030

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

**MARZO 2026**

Do	lu	ma	mi	Ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Objetivos de Desarrollo Sostenible

**MARZO 2026**

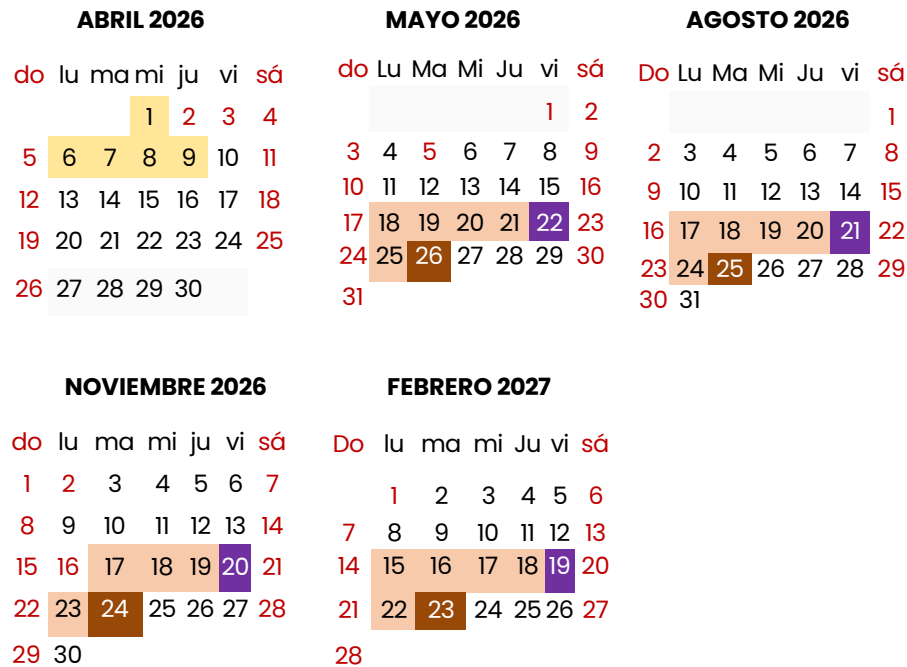
Do	lu	ma	mi	Ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Actividad	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (2do año de la Administración).	Departamento de Programación del IMPLAN
Presentación del Informe de la atención de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (2do año de la Administración 2024-2027)	Departamento de Programación del IMPLAN

Actividad	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030. (2do año de la Administración 2024-2027)	Departamento de Programación del IMPLAN
Presentación de Informe de la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030 (2do año de la Administración 2024-2027)	Departamento de Programación del IMPLAN

# 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

## 12.6 PROIGUALDAD, PROMUPINNA Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



Actividad	Responsable de la Ejecución
<b>Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo</b>	Departamento de Evaluación del IMPLAN
<b>Seguimiento a los avances de los programas PROIGUALDAD y PROMUPINNA:</b> Actividades etiquetadas dentro de los Programas presupuestarios.	Departamento de Evaluación del IMPLAN
<b>Envío de Reporte de avances</b> de las actividades de los Programas presupuestarios etiquetadas con <b>PROIGUALDAD</b>	Departamento de Evaluación del IMPLAN
<b>Envío de Reporte</b> de avances de las actividades de los Programas presupuestarios etiquetadas con <b>PROMUPINNA</b>	Departamento de Evaluación del IMPLAN

# 13. USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

La información derivada del procesamiento de datos, no se trata únicamente de reunir cifras, sino de transformar información dispersa en conocimiento útil, que permita valorar el cumplimiento de objetivos, orientar la asignación de recursos y retroalimentar la toma de decisiones. Por lo que la información procedente de los Programas a evaluar, es una parte fundamental de retroalimentación para el ciclo presupuestario, ya que alimenta directamente al fortalecimiento de una Gestión para Resultados, la información obtenida en los Informes de Resultados, la Guía Consultiva, el Diagnóstico, el seguimiento a la atención a las Líneas de acción del PMD y de los Objetivos de los ODS, los Programas presupuestarios y las evaluaciones externas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contribuye, en el cumplimiento de obligaciones normativas y en la justificación técnica de los recursos solicitados y ejercidos por cada programa.

Un procesamiento de datos bien estructurado, permite que las Unidades Responsables utilicen la evidencia generada por sus indicadores para proponer ajustes de diseño, modificar metas o replantear estrategias de intervención. En este sentido, la información procesada deja de ser un insumo pasivo para informes anuales y se convierte en un activo estratégico que fortalece la toma de decisiones.

La información que emite el Departamento de Evaluación del IMPLAN se remite a titulares de las dependencias, entidades y directivos del Ayuntamiento de Puebla para analizar el desempeño evaluado y fundamentar la toma de decisiones estratégicas.

El objetivo principal es que los resultados de la evaluación impulsen la mejora continua, subsanando áreas de oportunidad identificadas y alimentando los procesos de programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal. Esto minimizará observaciones en auditorías y evaluaciones externas, contribuyendo a una gestión eficiente y transparente.



## 13. USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

La información y los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) son herramientas fundamentales para la toma de decisiones estratégicas en el municipio de Puebla. Su utilización se articula en los siguientes puntos:

- **Identificación de áreas de mejora:** Los resultados del SEDEM permiten identificar programas, políticas o áreas de gestión que no están alcanzando los objetivos esperados o que presentan ineficiencias.
- **Detección de buenas prácticas:** Se identifican áreas con desempeño sobresaliente, lo que permite replicar estrategias exitosas en otras áreas del municipio.
- **Priorización de intervenciones:** La información del SEDEM ayuda a priorizar las áreas que requieren mayor atención y recursos, optimizando la asignación presupuestal y la definición de objetivos estratégicos.
- **Diseño y ajuste de programas:** Los resultados de las evaluaciones informan el diseño de nuevos programas o la modificación de los existentes para mejorar su eficacia, eficiencia y relevancia.
- **Establecimiento de metas realistas:** El conocimiento del desempeño histórico y actual permite establecer metas más realistas y alcanzables para los programas de las dependencias y entidades.
- **Monitoreo del progreso:** Los indicadores permiten dar seguimiento al avance de los programas y políticas en tiempo real, facilitando la detección temprana de desviaciones y la implementación de medidas correctivas oportunas.
- **Toma de decisiones informada a nivel operativo:** Los responsables de cada área pueden utilizar los resultados para tomar decisiones sobre la gestión diaria, la asignación de tareas y la mejora de los flujos de trabajo.

Al evaluar de manera rigurosa lo que hacemos, sentamos las bases para un futuro más próspero y sostenible para Puebla y. avanzamos hacia una “Capital Imparable”.

## 14. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Es una prioridad para el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informar a la ciudadanía sobre las acciones que realiza el Municipio en beneficio de la población, sobre todo en aquellas que contribuyen a tener una “Capital en Orden”, es por ello que la información generada a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), se publica y difunde oportunamente.

Por lo que, con las evaluaciones que se realizan a los programas que engloban el PAES, se facilita la verificación del progreso y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esto permite a los ciudadanos y a las autoridades supervisar de manera efectiva el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

En cuanto a los resultados de las evaluaciones internas de desempeño se harán públicos trimestralmente en el portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernodelaciudad.pueblacapital.gob.mx/24-27/>), un sitio donde la ciudadanía puede consultar de manera clara y sencilla la información relativa a los indicadores de resultados. Específicamente en la sección de “Transparencia Fiscal”, en el Apartado de “Evaluación de Resultados”. Adicionalmente, los informes anuales, correspondientes a los REED’s se integrarán y publicarán mediante la Cuenta Pública.

Por otro lado, los resultados de las evaluaciones externas de tipo específicas de desempeño, correspondientes a los fondos federales FORTAMUN-DF y FAISMUN se publicarán también en el portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Puebla, en el apartado destinado para la publicación de los “Resultado de las Evaluaciones a los Recursos Federales Ministrados”.

La publicación de estos documentos se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su finalización. Esta difusión activa de la información permite que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados tengan acceso a datos relevantes sobre el desempeño municipal.

## 15. CONSIDERACIONES FINALES

- El IMPLAN, a través del Departamento de Evaluación, notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades municipales que se vean afectadas con las modificaciones que, en su caso, se realicen al Cronograma de Actividades del PAES 2026, así como las evaluaciones o proceso de seguimiento y monitoreo adicionales que se establezcan.
- Los Cronogramas de Actividades establecidos en el presente programa podrán complementarse y/o actualizarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) y conforme al ámbito de competencia y coordinación de las y los responsables. Dichos cambios serán notificados de manera oficial.
- El PAES 2026 contempla las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación conforme a las atribuciones de las instancias responsables, mismos que darán continuidad de acuerdo con su frecuencia de ejecución y medición.
- Para el caso de las actividades que excedan el ejercicio fiscal 2026 en el PAES, para su realización total, entrega de resultados o seguimiento, tendrá vigencia hasta la conclusión de éstos, por lo que este Programa contempla una agenda multianual, abarcando hasta marzo del 2027.
- Este programa se encontrará disponible en la página de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el apartado de “Información Fiscal”, en el apartado: “Marco Programático Presupuestal”, en tanto no existan modificaciones o actualizaciones por parte de la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto, en la siguiente liga: <https://gobiernodelaciudad.pueblacapital.gob.mx/24-27/informacion-fiscal>

## 16. FIRMAS DE RESPONSABLES

### DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

**Yaritza Arleth Alvarez Delgado**  
Analista Consultivo C



**Luis Fernando Romero Gomez**  
Analista A



**Aranza Aburto Sánchez**  
Analista A



**Elaboró**

**Edgar David González García**

Analista Consultivo C del  
Departamento de Evaluación del  
Instituto Municipal de Planeación



**Revisó**

**Miguel Ángel Galindo Sánchez**

Titular de la Jefatura del  
Departamento de Evaluación del  
Instituto Municipal de Planeación



**Validó**

**Jesús Sánchez Reliac**

Titular de la Coordinación General del  
Instituto Municipal de Planeación